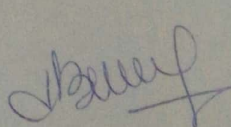
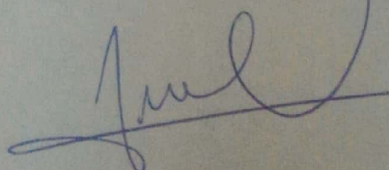


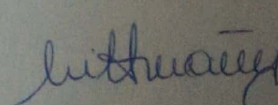
ACTA N° 07

- - - En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, en el Campus Universitario, sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones –UNaM- se reúnen los miembros de la **Junta Electoral Central de la UNaM**, designados conforme la Resolución CS N° 005/18, Dr. Juan Marcelo León, la Srta. Nancy Gabriela Nittmann y el Sr. Héctor Benjamín Vera, a los efectos de resolver cuestiones inherentes a la presentación de listas y de la conformación de mesas electorales:

- Respecto al tema de presentación de listas, esta Junta Dispone:
- Las presentaciones deberán ser ingresadas únicamente vía mesa de entrada de cada unidad académica y/o rectorado según correspondan y de conformidad a los plazos estipulados en la ordenanza N° 001/18, debiendo estar registrado en el sistema informático COMDOC.
- Solicitar a los señores Decanos que tomen los recaudos pertinentes para que las mesas de entradas y salida de las unidades académicas dispongan de personal y se encuentren habilitadas hasta las 20:00 hs. del día 11/05/18, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza C.S. N° 001/18 y Ordenanza C.S. N° 001/10, respectivamente.
- Las presentaciones efectuadas en las Unidades Académicas deberán ser elevadas a esta Junta Electoral, previa publicación de la lista de candidatos presentados de conformidad al cronograma electoral.
- Establecer que las Delegaciones Electorales deberán incorporar a las presentaciones de listas efectuadas para candidatos a Consejeros Directivos Docentes, No Docentes y Estudiantes y candidatos a Decano y Vicedecano, lo siguiente:
  - Claustro Docente: informe del área de recursos humanos de donde se desprenda la categoría docente en la que reviste cada uno de los candidatos, a los fines de poder constatar si cumplen con lo establecido en el artículo N° 138 del Estatuto de la U.Na.M., que dice: *"La lista para Consejeros Directivos serán integradas por profesores, que deberán participar en un número mínimo de siete (7) con sus respectivos suplentes. Cada lista deberá ser encabezada por un profesor. No podrán presentarse listas con menos integrantes que el número de cargos titulares a elegir."*
  - Claustro Estudiantes: informe del área de alumnado que permita corroborar el cumplimiento del artículo N° 144, que dice: *"para poder ser electo en representación del claustro estudiantil, se requiere ser alumno ACTIVO y tener aprobada como mínimo el 30% de las asignaturas de la carrera que cursa."*
  - Claustro No Docente: informe del área de recursos humanos de donde se desprenda la antigüedad en planta permanente y contrato con relación de dependencia en los casos que correspondan.
  - Lista de Candidatos a Decano y Vicedecano: informe del área de recursos humanos de donde se desprenda que reviste en la categoría de profesor regular.
- Con respecto a la conformación de mesas: solicitar a las delegaciones electorales de cada unidad académica se sirvan informar, hasta el próximo 18 de mayo, a ésta Junta Electoral la cantidad de mesas por claustro que requerirán que se habiliten para el mejor desarrollo del acto electoral, indicando el criterio de división del padrón definitivo para la conformación de cada una de las mesas.
- En lo que se refiere a la designación de autoridades de mesa (presidente y vicepresidente), esta Junta establece los siguientes criterios:

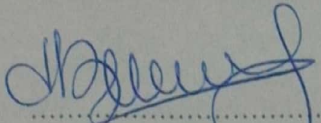


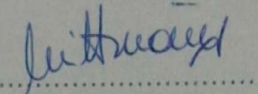


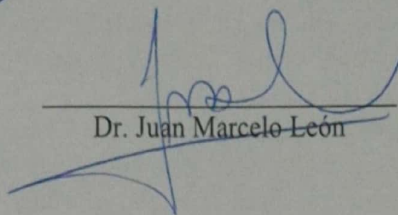




- Integrar el padrón general de la Unidad académica en la cual ejercerá como autoridad de mesa.
  - No integrar como candidato ninguna lista en ninguna de las categorías.
  - No podrá ser fiscal general, ni de mesa por ninguna lista.
  - No podrá ser apoderado de ninguna lista (titular o suplente).
- Convocar a los integrantes de las delegaciones electorales, apoderados de listas y/o candidatos a una reunión informativa para la presentación del sistema informático de carga de datos de escrutinio provisorio a implementar para los comicios venideros.
- - - Remítase a la delegación electoral de todas las unidades académicas, a los efectos que correspondan.-----
- - - No siendo para más los presentes firman al pie, de conformidad. -----

  
.....  
Sr. Héctor Benjamín Vera

  
.....  
Sra. Nancy Gabriela Nittmann

  
-----  
Dr. Juan Marcelo León